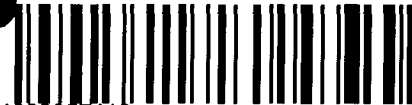




ENVANES SAS. NIT 800.185.306-4
 oficina: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 atención al usuario (8) 7458627
 www.envia.co

Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Mintic
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002057419

CUFE
 Somos Afirmes tenedores Reseluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 16/12/2021 16:43 ORIGEN: SOGAMOSO DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA REG.DESTINO: TUNJA CITA ENTREGA:

TITULO: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO CENTRO DE COSTO CAUSAL DE DEVOLUCION Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino

DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2
 3186951154 CEDULA/TI/NIT 891855130-1 COD. POSTAL ORIGEN 152210397 CUENTA: 17-001-0000487

A MIGUEL ANGEL BARRERA BARRERA
 CARRERA 10 13 37 APARTAMENTO 706 EDIFICIO ALAMEDA

UNIDADES	DESCRIPCION	NO.	1	2
1	Desconocido	No.31		
1	Rehusado	No.44		
1	No Reside	No.35		
1	No Reclamado	No.40		
1	Dir. errada	No.34		
1	Otros (Nov Operativa/cerrado)			

INTENTO DE ENTREGA	
1	D: [] M: [] A: [] H: [] M: []
2	D: [] M: [] A: [] H: [] M: []

99999991 CEDULA/TI/NIT COD. POSTAL 152210445 RECIBE LOS SABADOS: SI

UNIDADES 1 VALOR DECLARADO 10000 VAL SERVME 0 FLETE VARIABLE 0 OTROS 0 TOTAL FLETE 0

Fecha de devolución al remitente D: [] M: [] A: [] H: [] M: []
 Guia complementaria de devolución Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario

OLIVER SELLADO Y FIRMADO

El remitente declara que esta mercancía no es contabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:

Observaciones en la entrega:
 Fecha estimada de entrega: 18/12/2021

Observaciones manuscritas:
 Eddy Arce
 7408371
 D: 29 M: 12 A: 11 H: [] M: []

RES LIQ OFICIAL PREDIAL

CARTAPORTE:SI

RES 455

Envío de este documento con constancia de recepción por parte del destinatario. Para la prestación del PQR remitirse a la página web o al PBX (1)7943670



No. 20211700180731
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
 Destino:
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: . Folios: 1.



S.G.C.

oficial del impuesto lo y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
--	-------------------------	-------------------

No.	455	Fecha:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	MIGUEL ANGEL BARRERA BARRERA		
NIT o CC:	9520551		
Predio Numero:	010200800497911		
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 10 13 37 Ap 706 Ed ALAMEDA		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, de conformidad con la información consultada en la ventanilla única de registro VUR, MIGUEL ANGEL BARRERA BARRERA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9520551 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200800497911, aun cuando en la base de datos registra como propietario ROJAS ROJAS MARCO-ALIRIO, BAYONA ACEVEDO JOSE-MARTIN, ZEA COGUA JOSE-ISIDORO, ubicado en la Dirección K 10 13 37 Ap 706 Ed ALAMEDA en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	8	76,571,000	612,568	579,715	0	0	0	12,251	1,204,534
2019	8	78,868,000	630,944	412,157	0	0	0	12,619	1,055,720
2020	7	116,303,000	814,121	283,983	0	0	0	16,282	1,094,386
2021	7	119,792,000	827,228	86,511	0	0	0	16,771	930,510
TOTALES =>			2,884,861	1,342,366	0	0	0	57,923	4,285,150

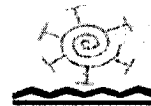
Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!
 Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
 "SUAMOX ciudad del sol"

[Firma]
29-11-21



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 455 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Jenni Fabiola Siachoque
JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.